





00059-21

San Juan de Pasto Nariño, 26 de diciembre de 2020

Señores:

MARIA BEATRIZ CUASMAYAN JOSE ABSALON PASTAS CHALAPUD OSCAR IVAN AREVALO MORAN

Teléfono: 3176849131. 81 la pradera

Ipiales-Nariño

Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP Nº 015 del 11 septiembre

de 2015.

Asunto:

Respuesta comunicación con radicado R002400-20, "Solicitud de

construcción de muro de contención para estabilidad de vivienda"

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca -Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP Nº 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su solicitud del asunto, según la cual solicita "construcción de muro de contención para estabilidad de vivienda", nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar es pertinente informar que la Concesionaria Vial Unión del Sur no tiene injerencia directa sobre el presente caso, toda vez que el sector no ha sido, ni será intervenido por el proyectó; el alcance que tiene la construcción de la vía es sobre la doble calzada, su mantenimiento y estructuras, razón por la cual no existe competencia de esta compañía para intervenir en el área..

No obstante lo anterior, esta compañía tan pronto como sucedió el derrumbe por usted mencionado procedió a realizar la debida diligencia, informando mediante oficio 03785-20 sobre lo sucedido a las entidades competentes como son la Alcaldía de Ipiales, Secretaria de Planeación de Ipiales, Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Municipal y Departamental, para que por competencia atiendan el presente asunto,

Por lo anterior, se le sugiere comunicarse con las entidades mencionadas que ser las competentes atiendan su asunto.

De antemano agradecemos su atención y comprensión.

Germán De La Torre Lozano

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Oficio 03785-20 Proyectó: NLO-RDL Aprobó: M. Arciniegas Revisó: NLO-RDL / E.C.A

Remisión: N/A



www.uniondelsur.co n facebook.com/vieuxiondelsur viauniondetaur

🔘 Union del Sur